

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL

El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción VII, 25, 26 fracción II, 26Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento, Numerales 1º, 5º Fracción I y II, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, convoca a través de la Jefatura de Servicios Administrativos, dependiente de la Delegación del CONAFE en el Estado de Tabasco, a los invitados a participar en el procedimiento para la contratación de **Servicio de Vigilancia**, mediante la **Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional número IA-011L6W999-E1-2017**.

Definiciones

Se entenderá por:

- a) **Área contratante:** se refiere a la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.
- b) **Área solicitante o requirente:** se refiere al área de Servicios Administrativos, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.
- c) **Caso fortuito o fuerza mayor:** Acontecimiento imprevisto o que siendo previsible es inevitable, fuera del dominio de la voluntad del afectado que imposibilita el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones. En caso de quién lo invoque debe probar la existencia de dicho acontecimiento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones incumplidas, liberándolo de la responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones. El acontecimiento considerado como caso fortuito o de fuerza mayor, puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones o bien, puede ser permanente y definitivo, lo cual trae como consecuencia que no se puedan cumplir con las obligaciones.
- d) **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>
- e) **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- f) **Pedido y/o Contrato:** Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, arrendamientos o servicios y que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear o transferir derechos y obligaciones, y que produce consecuencias jurídicas.
- g) **Convocante:** Delegación del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco
- h) **Domicilio de la Convocante:** 1ª. Cerrada de Sanchez Magallanes No. 107, Colonia Nueva Villahermosa, código postal 86070, Villahermosa, Tabasco.
- i) **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- j) **Invitación:** El documento que señala como se desarrollará el procedimiento, en el cual se describen los requisitos de participación, los términos, condiciones y especificaciones técnicas relativas al objeto de la contratación.
- k) **IA-011L6W999-E1-2017:** El número con el que se identifica al procedimiento de contratación.
- l) **Ley o LAASSP:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m) **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.
- n) **OIC:** Órgano Interno de Control en el CONAFE, ubicado en 4to piso Av. Insurgentes Sur 421 Edificio B, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cd. De Mexico.
- o) **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.
- p) **Proveedor:** La persona que celebre pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- q) **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1.1. Publicación, adquisición y consulta de la Invitación.

La publicación de la Invitación a cuando menos tres personas presencial nacional número IA-011L6W999-E1-2017, relativa a la contratación del Servicio de Vigilancia, puede ser consultada en el portal de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx y en las instalaciones de la Delegación en la Jefatura de Servicios Administrativos, la consulta en el portal es gratuita.

La publicación es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar las personas seleccionadas por la Convocante.

1.2. Tipo de contrato y disponibilidad presupuestal.

Se trata de un contrato a precios fijos; la disponibilidad presupuestal consta en la requisición de compra número 001/2017, bajo la partida 33801, programa presupuestal 2017.

El contrato que se derive de esta Invitación, podrá ser modificado sin tener que recurrir a la celebración de una nueva Invitación, previo acuerdo de voluntades, siempre y cuando las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto del contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado de origen.

La modificación se formalizará por escrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello, así como por el Representante o Apoderado Legal del proveedor.

1.3. Idioma en que serán presentadas las proposiciones.

La presentación de las propuestas debe ser en idioma español.

1.4. Moneda en que deberá cotizar.

El Licitante deberá cotizar en pesos mexicanos.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1. Objeto de la Invitación.

Es la contratación de Servicio de Vigilancia.

Servicio a suministrar:

Términos, Condiciones y Especificaciones Técnicas

1. Proporcionar el servicio de vigilancia de las oficinas de la Delegación del CONAFE, ubicada en 1ª. Cerrada de Sanchez Magallanes No. 107, Col. Nueva Villahermosa, C.P. 86070, Villahermosa, Tabasco, contando con un elemento de seguridad en turnos de 24 X 24 de lunes a domingo.
2. Presentar su Curriculum Empresarial
3. Permiso para dar el Servicio de Seguridad Privada vigente
4. Acta Constitutiva

5. R.F.C. del Representante legal
6. Presentar un escrito donde se comprometen al cumplimiento del servicio solicitado.
7. Aplicación del pliego de consignas.

2.2. Estándares de calidad.

Los servicios que los licitantes oferten, deberán cumplir con las normas de calidad que se requieren para cada uno de estos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1. Disposiciones aplicables.

El procedimiento se sujetará a lo dispuesto en la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento* y supletoriamente al *Código Civil Federal*, la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, así como el *Código Federal de Procedimientos Civiles*.

El contrato que se derive de este procedimiento, se sujetará, a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este documento, así como a las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones.

3.2. Calendario de las etapas del procedimiento.

FECHA DE ENTREGA DE LA INVITACIÓN:

DÍA:	20	MES:	Febrero	AÑO:	2017
------	----	------	---------	------	------

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:		MES:		AÑO:		HORA:	
LUGAR:	No se realizará una Junta pública para resolver cuestionamientos, el procedimiento para solución de dudas será conforme a lo dispuesto en el numerales 4.4.1 y 4.4.2 de este documento.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	27	MES:	Febrero	AÑO:	2017	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de juntas, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	28	MES:	Febrero	AÑO:	2017	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de juntas, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	01	MES:	Marzo	AÑO:	2017	HORA:	9:00
LUGAR:	Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en el segundo piso del domicilio de la Convocante.						

3.3. Medios de presentación y envío de propuestas.

3.3.1 Por servicio de mensajería o de manera presencial.

Los licitantes que deseen enviar sus propuestas a través del servicio de mensajería especializada o, bien, presentarlas de manera personal en el propio acto, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Los Licitantes deberán elaborar sus ofertas en hoja membretada, las cuales no deberán presentar tachaduras ni enmendaduras, DEBERÁN ENTREGARSE FOLIADAS o numeradas consecutivamente, (Propuesta técnica, del folio 1 al que corresponda. Propuesta económica, del folio 1 al que corresponda)
- b) Las proposiciones deberán presentarse firmadas en la última hoja de cada uno de los documentos solicitados, por la persona que cuente con las facultades para ello.
- c) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a la normatividad aplicable, así como a los requisitos solicitados por el CONAFE en este documento, sus anexos y lo acordado en las Aclaraciones o modificaciones, que en su caso, se generen.
- d) Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones en **un sobre cerrado** que contenga su oferta técnica y económica, de conformidad con lo solicitado en este documento y que se encuentre plenamente identificado con los siguientes datos:

DEL REMITENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

DOMICILIO (Calle, Número interior y exterior, Colonia, Delegación Política o Municipio, Ciudad y Código Postal)

TELÉFONOS

DEL DESTINATARIO:

Consejo Nacional de Fomento Educativo

Delegación Tabasco

1a. Cerrada de Sánchez Magallanes número 107

Colonia Nueva Villahermosa

Municipio Centro

Código Postal 86070

Villahermosa, Tabasco

CONTENIDO: PROPOSICIONES PARA (INDICAR NOMBRE Y NÚMERO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

- e) Las propuestas enviadas por mensajería, se recibirán a más tardar 1 hora antes de que inicie el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, si el sobre que contiene las propuestas no es entregado en el sitio indicado en el inciso que antecede y en plazo establecido en este inciso, se tendrán por no presentadas.
- f) Los licitantes que opten por presentar sus ofertas de manera personal, deberán hacerlo en la fecha y hora establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, una vez iniciado el Acto solo se recibirán las ofertas de los que se hayan registrado en el evento.

3.4. Información adicional

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del procedimiento.

La documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, podrá presentarla el Licitante, a su elección, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

En este procedimiento, los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante una manifestación en el que indique bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal del mismo en la última hoja, que cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada, preferentemente como se detalla en el **Anexo No. 2*** de este documento, el cual deberá contener:

- a. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, nombre de su Apoderado o Representante y **dirección de correo electrónico**. Descripción del objeto social del Licitante; número y fecha de la escritura pública, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b. Del representante legal del Licitante: número y fecha de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el registro público de comercio.

En caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, el licitante deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos a los que se refieren los dos incisos anteriores.

Las partes de las ofertas que se presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que rubricarán el servidor público que presida el Acto y el licitante elegido para ello, serán el Anexo No. 1 y la oferta económica.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

1. Escrito libre, que contenga todas y cada una de las ***Especificaciones Técnicas (Incluye Términos, Condiciones y Consideraciones)***, de conformidad con lo indicado en el **Anexo No. 1**.
2. Presentación del ***Anexo No. 2 Manifiesto de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica**. (Art. 39 f. VI, d y 48 f. V, RLAASSP).
3. Copia simple, por ambos lados, de una **identificación oficial vigente con fotografía**; en caso de personas morales, la identificación es de quien firma las propuestas (Art. 48, f. X, RLAASSP).
4. Los licitantes deberán presentar un escrito, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que son de **nacionalidad mexicana**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 35 del RLAASSP**, preferentemente como se detalla en el **Anexo No. 3** (Art. 39, f. VI, b, RLAASSP).

5. Declaración por escrito, en papel membretado del Licitante, con firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal del Licitante en la última hoja, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ***no se encuentran en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley***, ésta declaración deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato **Anexo No. 4** de este documento (*Art. 39, f. VI, e, RLAASSP*)
6. Una ***declaración de integridad***, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, en papel con membrete del Licitante y con firma autógrafa del Representante o Apoderado legal, en la última hoja. **Anexo No. 5** (*Art. 39, f. VI, f, RLAASSP*)
7. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, en la que se comprometa, en caso de resultar adjudicado, a entregar el ***acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente***, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. **Anexo No. 6** (*Art. 39, f. VI, j, RLAASSP*) [*relacionado con el punto 6.11*]
8. Los licitantes que pretendan participar en este procedimiento con el carácter de ***MIPYMES***, deberán presentar copia del documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, deberán presentar una Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, de conformidad con el **Anexo No. 7** (*Art. 34 y 39, f. VI, h, RLAASSP*)
9. Los licitantes deberán presentar Permiso para Prestar los Servicios de Seguridad Privada **Anexo No. 8** (Numerales 1º, 5º Fracción I, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada) Vigente.
10. ***Oferta económica***, en formato libre, conteniendo la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal del Licitante en la última hoja.

El costo ofertado deberá contemplar todo tipo de descuentos, sin hacer mención por aparte de los mismos. La forma de cotización es por precio unitario, especificando el subtotal, el IVA y el total de la oferta.

Los precios de su oferta se mantendrán fijos hasta la conclusión del procedimiento de contratación y en caso de resultar adjudicado, hasta la extinción de la vigencia del contrato, por lo que no se reconocerán decrementos o incrementos a los precios. Salvo en el caso de que se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, para lo cual se tendrá a lo establecido en el artículo 44 segundo párrafo de la Ley.

La no presentación de cualquiera de los documentos arriba enlistados, será causa de desechamiento de la oferta. De igual forma, si se comprueba que algún licitante

ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Los licitantes deberán incluir debidamente llenado y firmado, en el sobre de proposiciones, el **Anexo No. 10**, denominado **COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA**, este documento no será objeto de evaluación posterior.

4.1. Criterios de evaluación, adjudicación y desechamiento de proposiciones

El CONAFE verificará que la documentación legal, administrativa, las ofertas técnicas y económicas contengan la información y los requisitos señalados en la Invitación y sus anexos, así como las aclaraciones que se hayan derivado de las preguntas que se efectúen con motivo del proceso que nos ocupa. Las modificaciones, también formarán parte de la proposición y por lo tanto son objeto de evaluación.

En esta Invitación, se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a aquellos licitantes cuyas ofertas resulten solventes porque cumple con los requisitos legales, técnicos y oferte el precio más bajo en la partida en la que participen; siempre y cuando éste resulte conveniente y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La Convocante evaluará las dos proposiciones por partida, cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

4.2. Criterios de Evaluación Técnica y Económica

El Jefe de Servicios Administrativos, así como la Coordinación de Recursos Materiales, realizarán el análisis detallado de las proposiciones en los aspectos que les correspondan bajo los criterios cumple/no cumple, de la revisión que se efectúe en los siguientes términos:

- a) Que la oferta técnica documental cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas (incluyendo Términos, Condiciones y Consideraciones) solicitadas en el **Anexo No. 1**, con, y en su caso, las Aclaraciones que se deriven. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- b) Que todos y cada uno de los documentos solicitados en el numeral 4, incisos 2 al 10, se presenten en los términos en los que fueron solicitados. La no presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.

En la evaluación cualitativa se revisarán a detalle las proposiciones y se desecharán aquellas:

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Licitación que afecten la solvencia de sus proposiciones;
- Que las propuestas no estén foliadas en todas y cada una de sus hojas en términos de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento.

- Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en términos de los dispuesto en el artículo 29 fracción XV de la Ley;
- Que la documentación presentada carezca de la firma del Representante o Apoderado Legal, en los términos solicitados;
- Que el precio ofrecido no sea aceptable, o
- Que la oferta económica no se presente en los términos requeridos.

Para el caso de errores de cálculo se estará a lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP.

4.3.Adjudicación

Una vez realizada la evaluación, se adjudicará el por partida al(los) licitante(s) cuya(s) oferta(s) resulte(n) solvente(s) porque cumple(n) con los requisitos legales, técnicos y oferte(n) el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el documento solicitado en el numeral 4, inciso 8. Si subsiste el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el CONAFE en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer término el boleto del Licitante ganador, y posteriormente los demás boletos empatados estableciendo los lugares subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento.

4.4.Información relativa a los Actos que se llevarán a cabo durante el procedimiento.

4.4.1 Recepción de preguntas

En este procedimiento, no se llevará a cabo un acto público de Junta de Aclaraciones, sin embargo con el objeto de emitir respuestas claras y precisas a los cuestionamientos de los licitantes sobre la interpretación del contenido de la Invitación y sus anexos, el CONAFE recibirá preguntas por el siguiente medio:

- Correos electrónicos jgvillegas@conafe.gob.mx mhernandezf@conafe.gob.mx y mvillalobos@conafe.gob.mx

Fecha límite para la recepción de preguntas: **23 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación, **deberán presentar junto con sus cuestionamientos, un**

escrito libre, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante (*Conteniendo los datos que se señalan para el Anexo No. 2*). NO SE RESPONDERÁN LOS CUESTIONAMIENTOS DE AQUELLOS QUE NO PRESENTEN EL ESCRITO DE INTERÉS.

En la solicitud de aclaraciones deberá indicar de manera clara el numeral o punto específico con el cual se relaciona el cuestionamiento. Las aclaraciones que no cumplan con este requerimiento, se desecharán.

4.4.2 Emisión de respuestas

Para efectos de dar a conocer las respuestas a los licitantes, el día **24 de Febrero de 2017, a las 12:00 hrs**, éstas serán enviadas tanto al solicitante como al resto de los invitados, a través de un correo electrónico; así mismo se fijará un ejemplar, **en el pizarrón de avisos, ubicado en el segundo piso** del domicilio de la Convocante, durante cinco días hábiles para su conocimiento y consulta.

Cualquier modificación a la Invitación, derivada de las aclaraciones, formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

4.4.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para intervenir en el Acto de presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que el que participe como Licitante presente un escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que asiste al acto en su representación, cuenta con facultades suficientes para asumir por sí mismo, obligaciones en nombre y representación del Licitante, debiendo describir los datos de los instrumentos en donde se le otorgan tales facultades; sin que sea necesario acreditar documentalmente su personalidad jurídica.

Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de licitantes, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, solo podrán participar durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.

El acto se llevará a cabo en **la sala de juntas del 2do. piso del domicilio de la Convocante, el día 27 de Febrero de 2017, a las 11:00 horas.**

La presentación y apertura de proposiciones se sujetará a lo siguiente:

- a) A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador o servidor público ajeno al mismo.
- b) En punto de la hora, se dará inicio a la recepción de las proposiciones en sobre cerrado y se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada mediante la **Lista de verificación de propuestas**, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Se anexará copia de este documento como parte del Acta.
- c) Se dará lectura en voz alta al costo unitario, sin IVA consignado en cada una de las ofertas. En caso de omisión de la lectura del precio unitario, se anexarán como parte del Acta, las ofertas económicas presentadas y sólo se leerán los costos totales de las ofertas.

- d) De entre los licitantes que asistan, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que preside el Acto, rubriquen las partes relativas al Anexo No. 1 y la oferta económica de cada una de las ofertas presentadas.
- e) Se levantará el Acta, misma que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas y el importe de cada una de ellas o copia de las mismas; en el Acta se indicará el lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, mismo que podrá ser diferido en términos del artículo 35 fracción III de la Ley.
- f) El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no le resta validez o efectos a la misma.

Una vez concluido el acto, para efectos de notificación a los Licitantes, se entregará copia simple a los participantes, así mismo se fijará un ejemplar, en el pizarrón de avisos, ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, tal documento estará disponible por cinco días hábiles, contados a partir de su emisión.

El acta se difundirá en CompraNet, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el acto, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

La SFP a través del OIC podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

En caso de que se difiera la fecha de fallo asentada en el acta, se notificará a los Licitantes por escrito.

4.4.4 Acto de Fallo

El acto se llevará a cabo en la sala de juntas del 2do. piso del domicilio de la Convocante, el día 28 de febrero de 2017 a las 11:00 horas, donde se darán a conocer los siguientes aspectos:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la Licitación que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones; se presumirá la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) En caso de que se determine que un precio no es aceptable o no es conveniente, se anexará copia de la investigación de mercado o del cálculo de precios realizados.
- d) Nombre del licitante a quien se adjudica el pedido, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Licitación, así como la indicación del importe adjudicado;
- e) Fecha, lugar y hora para la firma del pedido; y
- f) La indicación de que el licitante ganador, deberá presentar la garantía de cumplimiento del pedido a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato;

- g) Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la Convocante. Así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Licitación o algunas partidas, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Se levantará el acta respectiva, misma que firmarán los asistentes a quienes se entregará una copia de la misma y se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, en el Departamento de Servicios Administrativos, en el domicilio de la Convocante. La falta de firma de algunos de los licitantes no le resta validez o efectos a la misma.

Una vez concluido el acto, para efectos de notificación a los Licitantes, se entregará copia del acta a los participantes, así mismo se fijará un ejemplar, en el pizarrón de avisos ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, tal documento estará disponible durante cinco días hábiles.

El contenido del fallo, se difundirá en CompraNet, el mismo día de su emisión, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, a quienes la Convocante enviará un correo electrónico, en caso de haberlo proporcionado, informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y Numeral 5 de esta Invitación.

5. DATOS DE LA AUTORIDAD EN DONDE SE RECIBIRÁN INCONFORMIDADES.

Los Licitantes podrán inconformarse, por escrito, por los actos relacionados con este procedimiento de Invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes de aquel en que se hubiera celebrado., directamente en las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Distrito Federal. O bien en el Órgano Interno de Control en el CONAFE, ubicado en Av. Insurgentes Sur 421 Edificio B, México D.F. en el 4to piso. Los licitantes que participen de manera electrónica, podrán presentarlas por el mismo medio.

6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

6.1. Suspensión temporal de la Invitación

Se podrá suspender temporalmente la Invitación, siempre y cuando no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público. La determinación de la suspensión deberá decretarse por Autoridad Competente, cuando se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Entidad. En estos casos se avisará, por escrito, a los involucrados. Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a los involucrados.

6.2. Cancelación de la Invitación.

Se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.

Cuando se cancele la Invitación, se avisará por escrito a todos los involucrados y se precisarán los motivos de la decisión.

No será procedente contra la cancelación recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y Numeral 5 de esta Invitación.

Salvo las cancelaciones por caso fortuito o de fuerza mayor, el CONAFE cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el Reglamento.

6.3. Invitación desierta

La Invitación, se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cuente con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios no resulten aceptables.
- c) Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto específico para la adquisición y previa verificación de que los precios son aceptables por corresponder a los existentes del mercado, no se cuente con recursos para cubrir el faltante aún con la reducción prevista en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

6.4. Aspectos relacionados con el contrato

El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los documentos siguientes:

- a) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

- b) Acta constitutiva y última reforma, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- c) Poder general para actos de administración o de dominio o poder especial para suscribir contratos o pedidos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- d) Comprobante de domicilio fiscal.
- e) Identificación oficial (Del Representante Legal)
- f) Acta de nacimiento y CURP (para el caso de persona física)
- g) Los licitantes deberán presentar Permiso para Prestar los Servicios de Seguridad Privada

El Licitante que resulte ganador y la Convocante, deberán formalizar el contrato **Anexo No. 10**, el día 01 de Marzo de 2017 a las 9:00 horas, en la **Jefatura de Servicios Administrativos**, en el domicilio de la Convocante.

Si el licitante no firma el contrato en la fecha establecida, por causas imputables a él mismo, se tendrá por no aceptado y se procederá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja siempre y cuando la oferta no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en el fallo.

El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la SFP en los términos de la Ley.

6.5.Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato iniciará el día de su formalización y concluirá el 31 de diciembre de 2017.

6.6.Condiciones de entrega.

La prestación de los servicios deberá realizarse de conformidad a las indicadas en el Anexo No. 1, a partir del día 01 de Marzo de 2017 a las 8:00 horas.

6.7.Condiciones de pago.

Para el trámite de pago, el proveedor deberá entregar la factura que corresponda en el Área de Servicios Administrativos, quien la turnará a la Coordinación de Recursos Materiales una vez que el administrador del contrato haya plasmado su Vo. Bo. Mediante firma y nombre, por haberse cumplido la entrega en las condiciones solicitadas de conformidad con el numeral 6.8 de este documento.

El plazo para efectuar el pago, será dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de presentación de la documentación antes señalada.

El pago se realizará preferentemente a través de transferencia electrónica, para lo cual, el proveedor deberá entregar por escrito sus datos bancarios, mediante el formato que le será proporcionado en el Departamento de Adquisiciones, al momento de la formalización del contrato.

La factura deberá contener, además de los requisitos fiscales, la fecha, el número del contrato, el concepto o descripción genérica, el precio unitario, subtotal, IVA y total.

En el caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la recepción de la factura, se informará por escrito al proveedor las deficiencias que deba corregir. El período que transcurra a partir del

citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computarán para efectos de plazo para efectuar el pago.

6.8. Procedimiento de verificación

El seguimiento se llevará a cabo considerando los términos y condiciones incluidos como parte del Anexo No. 1 de este documento.

6.9. Penas convencionales.

En el supuesto de que “**EL PRESTADOR**” incurra en incumplimiento consistente en no prestar oportunamente el servicio de seguridad privada, o por faltas de asistencia de los elementos de seguridad privada, cubrirá a “**EL CONAFE**”, a título de pena convencional, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), determinando únicamente en función del servicio que se haya dejado de proporcionar en los términos estipulados en el presente instrumento, sobre el costo mensual determinado en la Cláusula Cuarta de este Contrato, por cada día natural de retraso en el cumplimiento de la obligación.

Si el número de faltas en un mes es de 3 (tres) en adelante, “**EL CONAFE**” aplicará la pena convencional global del 5% (cinco por ciento) sobre el monto mensual, que se deba pagar por la prestación del servicio de seguridad privada.

6.10. Gestión relacionada con el Servicio.

Las cuestiones relativas a la firma del Contrato , entrega de documentación para firma del mismo, aplicación de penas convencionales, solicitud de prórrogas, trámites documentales previos distintos a la entrega de factura, etc., se atenderán en la Jefatura de Servicios Administrativos, en el domicilio de la Convocante.

Las cuestiones correspondientes a los términos y condiciones descritas en el Anexo No. 1, se atenderán en el Área de Servicios Administrativos.

6.11. Verificación de cumplimiento a obligaciones fiscales, mediante opinión del SAT.

En cumplimiento al numeral 4, inciso 7 de esta Invitación y para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en particular la regla 2.1.31 Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 en el DOF, relativo al “Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas”, el Licitante que resulte adjudicado, deberá presentar como requisito para la firma del Contrato, **documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo**

En la siguiente dirección electrónica, podrá realizar la Solicitud de Opinión: opinioncumplimiento@sat.gob.mx

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación del contrato.

La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos establecidos, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.

Si previo a la formalización del contrato, se recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo o desfavorable sobre las obligaciones fiscales de la persona que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizarlo.

En caso de actualizarse el supuesto arriba previsto, se dará aviso a la SFP, para que actúe de conformidad con la Ley de la materia, por no haberse formalizado el contrato por causas imputables al proveedor y la adjudicación se hará a favor de la siguiente proposición más baja, siempre y cuando no rebase el 10% sobre la proposición adjudicada originalmente.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato, dicha persona y el CONAFE deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.

6.12. Garantía de cumplimiento y prórrogas.

En contratos o pedidos superiores a la cantidad de \$89,500.00, antes del IVA, el Proveedor se obliga a constituir una garantía de cumplimiento del contrato a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, por un importe del 10% del monto del mismo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La garantía de cumplimiento podrá constituirse mediante cheque de caja, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por una Institución legalmente autorizada para tal efecto.

En caso de constituirse mediante fianza, la póliza deberá contener sin ningún añadido o enmienda la siguiente leyenda:

"La afianzadora expide la presente póliza aceptando expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún cuando procediera el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza. La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido número _____; no se tendrá fecha de vencimiento, y únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito firmado por el Representante Legal del CONAFE donde se exprese que el proveedor a cumplido con sus obligaciones contractuales. Esta fianza se extiende y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o esperas al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito."

En caso de modificación del Contrato, por ampliación al monto del mismo, el proveedor deberá obtener la modificación de la garantía.

Se hará efectiva la garantía cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentren estipuladas en la Invitación, sus modificaciones y del contrato que de ellas se derive.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato se actuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley.

El CONAFE no otorgará prórrogas, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, a solicitud expresa del proveedor, siempre y cuando se acredite la salvedad y se restablezcan las condiciones para que el proveedor pueda cumplir con las obligaciones a su cargo. Por causas atribuibles a la Convocante, no se requerirá de solicitud expresa del proveedor.

6.13. Cesión de derechos

El proveedor, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato, en forma parcial o total, a favor de otra(s) persona(s), ya sea de manera verbal o escrita, que con motivo de la presente Invitación se otorgue, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento, por escrito, del CONAFE.

6.14. Terminación anticipada del contrato

Una vez formalizado el contrato, conforme al artículo 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, podrá darse por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente adjudicados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos el CONAFE reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

6.15. Rescisión del pedido

El CONAFE podrá rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Consejo, entre otras, por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento injustificado de las condiciones pactadas en el contrato.
- b) Cuando de manera previa al vencimiento pactado por las partes en el contrato, el proveedor manifieste por escrito su imposibilidad de cumplir con las obligaciones a su cargo respecto al cumplimiento del servicio.
- c) Por agotar el límite de aplicación de penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el contrato.

En el supuesto de iniciar el procedimiento de rescisión del contrato el CONAFE le notificará al Proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido y el

inicio de la rescisión, contando ésta última con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el CONAFE, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el Proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el CONAFE por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

6.16. Devolución de proposiciones.

Las proposiciones desechadas durante la Invitación, serán devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito. El plazo para la devolución de dichas proposiciones, iniciará una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna instancia de inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, una vez agotados dichos términos, la Convocante procederá a su devolución. Para lo anterior, el Licitante deberá presentar por escrito en hoja con membrete su petición, firmada por el representante o apoderado legal del mismo. En caso de no haberse solicitado la devolución dentro de este plazo, la Convocante podrá proceder a su destrucción.

6.17. Solicitud de información y verificación por parte de la SFP

La SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y/o documentación relacionada con el procedimiento de contratación de la ***Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional número IA-011L6W999-E1-2017***. Para estos efectos, el proveedor deberá proporcionar la información y documentación que en su momento le requieran dichas autoridades.

6.18. Información confidencial

En términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 38 de su Reglamento y el Trigésimo Sexto, inciso II, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, **los licitantes deberán presentar una manifestación por escrito**, en la cual informarán al CONAFE, sobre la que consideran clasificada como reservada o comercial reservada y los datos

personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en términos de la Ley de la materia.

Para el caso de ser omisos se considerará que no existe objeción por publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato, siempre y cuando no se contravengan los citados Lineamientos y los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

6.19. Sanciones

Los Licitantes o Proveedores, así como los servidores públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en la Ley y/o la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, serán sancionados por la SFP.

6.20. Procedimiento de Conciliación.

Por desacuerdos derivados del cumplimiento de los contratos o pedidos, los proveedores o el CONAFE, podrán presentar ante la SFP la solicitud de conciliación, para que en audiencia con las partes, se concilie sobre el conflicto planteado.

6.21. Jurisdicción

Para resolución de controversias, sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias que pudiera corresponderles.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE GUADALUPE VILLEGAS JIMENEZ
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco, 20 de febrero de 2017.

ANEXO NO. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Términos, Condiciones y Especificaciones Técnicas

1. Proporcionar el servicio de vigilancia de las oficinas de la Delegación del CONAFE, ubicada en 1ª. Cerrada de Sanchez Magallanes No. 107, Col. Nueva Villahermosa, C.P. 86070, Villahermosa, Tabasco, contando con un elemento de seguridad en turnos de 24 X 24 de lunes a domingo.
2. Presentar su Curriculum Empresarial.
3. Permiso para dar el Servicio de Seguridad Privada vigente
4. Acta Constitutiva
5. R.F.C. del Representante legal
6. Presentar un escrito donde se comprometen al cumplimiento del servicio solicitado.
7. Aplicación del pliego de consignas.

PLIEGO DE CONSIGNAS

A) UNIFORME:

Uniforme que identifique a cada uno de los elementos que brindarán el servicio y deberán contar con identificación visible, así como:

Fornitura.

Porta gas con su gas.

Porta llaves

Porta PR-24 con bastón policial

Lámpara

Radio de comunicación.

Bitácora

B) LOS ELEMENTOS QUE DESIGNE “EL PRESTADOR” PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE “EL CONAFE” ESTARÁN DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA:

1. Tratar cortés y amablemente al público en general y servidores públicos de “EL CONAFE”.
2. Controlar amablemente el acceso y salida del público en general y servidores públicos de “EL CONAFE”.
3. Controlar, durante la jornada laboral, la salida y acceso de los trabajadores que hayan registrado su hora de entrada y abandonen las instalaciones. El personal de vigilancia comisionado en los accesos, registrará en la bitácora correspondiente la hora de salida y de reingreso.
4. Manejar bitácoras.
5. Controlar acceso y salida de equipos.
6. Efectuar rondines en la totalidad del inmueble.

- 7 Saber que hacer en caso de siniestros, agresiones, manifestaciones, actos delictivos en general, y realizar las acciones que sean necesarias para prevenir y atender tales eventualidades.
- 8 Tener los registros de seguridad por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y Estatal.
- 9 Manejar equipos defensivos.

C) LOS ELEMENTOS QUE DESIGNE “EL PRESTADOR” PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE “EL CONAFE” REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- 1 Controlar los accesos de las personas a los inmuebles de “EL CONAFE”, mediante bitácoras.
- 2 Controlar los accesos de los vehículos de los servidores públicos que tengan autorizado el uso de un cajón en el estacionamiento.
- 3 Controlar la entrada y salida de material y equipo.
- 4 Efectuar recorridos (rondines) frecuentes en todas las áreas de trabajo instaladas en el inmueble de “EL CONAFE” en el cual se encuentren asignados.
- 5 Brindar una excelente atención a los funcionarios y personal que se encuentre laborando en las instalaciones de “EL CONAFE” y a las personas que asisten para atender asuntos.
- 6 Conocer la ubicación y control de los interruptores de energía eléctrica, extintores y salidas de emergencia.
- 7 Conocer la ubicación y el funcionamiento básico de los sistemas hidráulicos (cisternas, tinacos, red de hidrantes) de los inmuebles donde se encuentran asignados.
- 8 Conocer todos los números telefónicos de auxilio y emergencia públicos.
- 9 Elaborar reportes diarios de las incidencias, validado por el área donde se presta el servicio, el cual se entregará diariamente a la persona que para tal efecto designe “EL CONAFE”.

D) CONSIGNAS GENERALES OBLIGATORIAS PARA LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA:

- 1 Presentarse a su servicio puntual y debidamente uniformado, limpio, zapatos boleados, corte de pelo, etc. y con el equipo completo.
- 2 Cumplir todas y cada una de las consignas y órdenes emanadas del servicio de vigilancia y atender las indicaciones del representante legal de “EL CONAFE” giradas por sí mismo o a través de la persona que para tal efecto designe y acredite oficialmente ante “EL PRESTADOR”.
- 3 Ser atento y respetuoso con todos los servidores públicos adscritos a “EL CONAFE” y las personas que asistan a sus instalaciones para realizar gestiones respecto a los servicios que proporciona.
- 4 Actuar siempre con amabilidad, firmeza y decisión.
- 5 Generar siempre una buena imagen tanto en favor de “EL CONAFE” como de la Empresa prestadora del servicio de vigilancia a la cual pertenecen.
- 6 Informar a sus superiores y en su caso al representante legal de “EL CONAFE” en forma oportuna, concisa y veráz las incidencias ocurridas durante su servicio.
- 7 Realizar con detenimiento los rondines que se le ordenen cuando menos cada 60 (sesenta) minutos.

- 8 Portar durante su servicio en general y rondines el siguiente equipo: lámpara, lápiz, tolete, libreta de anotaciones, radio, etc.
- 9 Portar las llaves que tenga bajo su custodia.
- 10 Revisar constantemente que el equipo contra incendios se encuentre en su lugar y libre de obstáculos que pudieran impedir su acceso inmediato.
- 11 Revisar que en los horarios y días no laborables todos los aparatos eléctricos no estén activados y en caso de estarlo desconectarlos por medio de los mecanismos y teclas naturales o desprendiendo la clavija de la fuente de alimentación de corriente.
- 12 Conocer la ubicación de los teléfonos para casos de emergencia.
- 13 Verificar constantemente que las puertas y ventanas de los inmuebles estén bien cerradas y en caso de no estarlo y existir riesgo de lluvia o corrientes fuertes de viento proceder de inmediato a cerrarlas, si ello fuera posible.
- 14 Conocer el sistema de alumbrado y la localización de los interruptores.
- 15 Observar todas las áreas señaladas para su vigilancia, en su caso, anotar cualquier defecto o anomalía que detecte y hacer los informes correspondientes.
- 16 Anotar en la bitácora todo lo acontecido durante el turno y, al terminar este, rendir parte informativo o de novedades, según corresponda, al Representante legal de “EL CONAFE”, directamente o por medio de la persona que designe para tal efecto, o al Representante Legal de “EL PRESTADOR”.
- 17 Revisar y, en su caso, reportar las irregularidades que detecte en las instalaciones de gas, luz, agua, etc. en horarios y días no laborables, al Jefe del Departamento de Servicios Administrativos.
- 18 Permitir el acceso a las instalaciones de “EL CONAFE” (en coordinación con el Jefe de Servicios Administrativos) a servidores de las compañías de luz, teléfono, etc., previa identificación vigente (que lo acredite como trabajador de esa empresa); describiendo el servicio a realizar bajo la supervisión del personal designado por el Departamento de Servicios Administrativos.
- 19 Identificar plenamente al personal que labora en “EL CONAFE”.
- 20 Cerrar las puertas de acceso a las instalaciones de “EL CONAFE” en caso de presentarse mítines o manifestaciones.
- 21 En caso de asalto no oponer resistencia y seguir las indicaciones que le den.
- 22 Observar detenidamente las características y fisonomía de los asaltantes y, si es posible, anotar las características del vehículo que utilicen para efectuar el asalto y el número de las placas.
- 23 Efectuar la apertura y cierre de puerta principal para proporcionar el servicio de vigilancia.
- 24 Reportar de inmediato el hallazgo de paquetes o artefactos sospechosos, en este supuesto no abrir ni tocar nada.
- 25 Mantener (durante las horas hábiles) iluminada las puertas de entrada, patios, pasillos, etc. de los inmuebles de “EL CONAFE”.
- 26 Verificar que cualquier bien que salga de las instalaciones de “EL CONAFE” cuente con la autorización respectiva, conteniendo la especificación del bien que se trata y la firma de las personas autorizadas para tal efecto.
- 27 Solicitar a toda persona ajena al centro de trabajo que pretenda entrar o salir de las instalaciones de “EL CONAFE”, la identificación respectiva y que registre su entrada, salida y el servidor público con el cual tratará su asunto oficial o particular y el piso al que se dirige. Estos registros se harán en la bitácora correspondiente anotando nombre, hora de salida y entrada, procedencia y destino.
- 28 No permitir la entrada a personas en estado de embriaguez o drogadas, aún cuando fueran servidores públicos adscritos a “EL CONAFE”.

- 29 Revisar amablemente las bolsas voluminosas, portafolios, bultos y maletas que entren y salgan de “EL CONAFE”, solicitando cortésmente al portador o portadora que muestre el interior del paquete, bolsa o bulto al elemento de vigilancia.
- 30 Mantenerse en constante alerta y preparado para actuar en cualquier contingencia.
- 31 Evitar que se introduzcan a las instalaciones de “EL CONAFE” bienes no autorizados como bebidas embriagantes, armas de fuego, aparatos eléctricos, sustancias químicas peligrosas, etc. En cualquier caso, el elemento comisionado para prestar el servicio de vigilancia debe actuar con apego al sentido común y buen criterio, conforme el caso concreto lo requiera.
- 32 Verificar que utilicen los cajones de los estacionamientos de “EL CONAFE” únicamente los vehículos que cuenten con la autorización correspondiente.
- 33 Vigilar que no se cometan robos o daños a los vehículos y que ningún vehículo obstaculice la entrada, salida y libre circulación de los demás vehículos autorizados para utilizar los estacionamientos de “EL CONAFE”.
- 34 Apagar y encender las luces de las instalaciones de “EL CONAFE” conforme a los horarios establecidos y necesidades del servicio.
- 35 Evitar la entrada a vendedores ambulantes, boleros, pedigüños o personas que pretendan repartir o pegar propaganda de cualquier tipo en el interior de las instalaciones de “EL CONAFE”.
- 36 Evitar que cualquier persona reparta o pegue propaganda en el exterior puertas y banquetas de entrada y salida de las instalaciones de “EL CONAFE”.

E) QUEDA PROHIBIDO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA EMPRESA, LO SIGUIENTE:

- 1 Permanecer en las instalaciones de “EL CONAFE” después de terminado su turno.
- 2 Proporcionar información confidencial a personas no autorizadas.
- 3 Proferir palabras obscenas.
- 4 Fumar en horas de servicio.
- 5 Abandonar su puesto sin autorización.
- 6 Entablar relaciones amistosas o familiares con los servidores públicos adscritos a “EL CONAFE”.
- 7 Ocultar información.
- 8 Faltar al respeto a sus superiores, compañeros de trabajo y/o a los servidores públicos adscritos a “EL CONAFE”.
- 9 Dormir durante la prestación del servicio.
- 10 Presentarse al servicio bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o enervantes.
- 11 Ingerir bebidas alcohólicas, drogas o enervantes durante la prestación del servicio de vigilancia.
- 12 Ingerir alimentos, tomar refrescos, escuchar radio o grabadora, leer periódicos y/o revistas o ver televisión dentro del área asignada de trabajo.
- 13 Participar u organizar tandas o rifas.
- 14 Presentarse a prestar el servicio de vigilancia sin uniforme o mal aseado.
- 15 Cometer o propiciar actos de indisciplina, observar conducta prepotente con los servidores públicos adscritos a “EL CONAFE” o con las personas que se presentan a las instalaciones a realizar tramites o utilizar cualquiera de los servicios que presta “EL CONAFE”.
- 16 Tomarse atribuciones que no le correspondan.

- 17 Realizar labores que no estén relacionadas con la naturaleza de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad que proporcionan o que demerite el uniforme que portan.
- 18 Introducir o portar armas que no estén asignadas oficialmente para el desempeño del servicio de vigilancia.
- 19 Manejar vehículos de “EL CONAFE” dentro y fuera de sus instalaciones.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Cualquier elemento comisionado por “EL PRESTADOR” para brindar el servicio de vigilancia en las instalaciones de “EL CONAFE” que contravenga cualquiera de las prohibiciones anteriormente enumeradas se hará acreedor a que se le apliquen, por la autoridad competente, las medidas disciplinarias y sanciones que correspondan.

F) REGISTRO DE ASISTENCIA E INCIDENCIA:

Para efectos de control de asistencia y puntualidad, el personal comisionado por “EL PRESTADOR” para brindar el servicio de vigilancia, registrará su ingreso y salida de trabajo directamente en las instalaciones de “EL CONAFE” y en los registros de control y asistencia especialmente diseñadas por “EL PRESTADOR” para tal efecto.

G) SUSTITUCIÓN POR FALLAS, INASISTENCIAS, PERMISOS, VACACIONES Y LICENCIAS:

“EL PRESTADOR” se obliga a reemplazar a los elementos comisionados para prestar el servicio de vigilancia que le sean reportados por “EL CONAFE” con motivo de fallas en la prestación del servicio, o bien con inasistencia programada o no programada, vacaciones, cursos de capacitación e incapacidad por enfermedad, cubriendo las plazas de los elementos faltantes a más tardar una hora después de que reciba vía fax o telefónica el reporte de la inasistencia.

ANEXO NO. 2 – MANIFIESTO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

_____(Nombre)_____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre y representación de: (persona moral o física). Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este acto de Invitación.

Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional No. IA-011L6W999-E1-2017

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio:

Calle y Número

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Fecha:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Nombre del apoderado o representante del Licitante, facultado para suscribir las propuestas:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo:

No. de Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

C. _____
Representante o Apoderado legal autorizado

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO NO. 3 – DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD Y GRADO DE INTEGRACIÓN

(Lugar y Fecha)

**Delegación del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco
Presente**

Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional IA-011L6W999-E1-2017 relativa a la contratación del Servicio de Vigilancia.

En nombre y representación de _____ (Razón Social) _____, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana y los bienes que oferto cumplen con el grado de integración nacional, por lo que podemos participar en este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la LAASSP y 35 de su Reglamento.

**A t e n t a m e n t e
El Licitante
Nombre**

**C. _____
Representante o Apoderado legal autorizado**

ANEXO NO. 4 - DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

(Lugar y Fecha)

Delegación del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco Presente

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con ese Organismo, con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional IA-011L6W999-E1-2017 relativa a la contratación del Servicio de Vigilancia.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A t e n t a m e n t e
El Licitante
Nombre

C. _____
Representante o Apoderado legal autorizado

ANEXO NO. 5 - DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y Fecha)

Delegación del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco Presente

En nombre y representación de _____ (Razón Social), manifiesto que personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta, para que los servidores públicos del CONAFE induzcan u alteren las evaluaciones de las proposiciones el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el proceso de la **Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional IA-011L6W999-E1-2017 relativa a la contratación del Servicio de Vigilancia.**

A t e n t a m e n t e
El Licitante
Nombre

C. _____
Representante o Apoderado legal autorizado

ANEXO NO. 6 – SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE

(Lugar y fecha)

Delegación del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco Presente

Yo, _____, en nombre y representación de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a entregar el ***acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente***, respecto del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

A t e n t a m e n t e
El Licitante
Nombre

C. _____
Representante o Apoderado legal autorizado

Importante: Para el caso de personas físicas, deberán referirse a sí mismos.

ANEXO NO. 7 – MANIFESTACIÓN MIPYMES

(Lugar y fecha)

Delegación del Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco Presente

El Que suscribe C. _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior de acuerdo al siguiente cuadro:

Estratificación			
Rango de número de trabajadores			
Sector / Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

Marcar con una X el recuadro que corresponda a su empresa.

ATENTAMENTE

Representante o Apoderado legal autorizado

*El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula, cuyo resultado se deberá expresar en la casilla correspondiente: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

ESTE FORMATO DEBE PRESENTARSE EN CASO DE QUE NO SE ANEXE EL DOCUMENTO DE ESTRATIFICACIÓN QUE EXPIDE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ANEXO NO. 8 – MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE “CONAFE”, REPRESENTADO POR SU DELEGADA ESTATAL LIC. MILEIDY ARACELY QUEVEDO CUSTODIO, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____ REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO “EL PRESTADOR” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De “CONAFE”:

- I.1 Que es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012, y cuenta con una Delegación en el Estado de Tabasco.
- I.2 Que está dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes: **CNF-710911-GT6**.
- I.3 Que su Delegado Estatal Lic. Mileidy Aracely Quevedo Custodio, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio de Vigilancia, en términos del artículo 25° fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, aprobado por su Junta Directiva el 19 de Septiembre del año 2016, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre del mismo año.
- I.4 Que requiere que “**EL PRESTADOR**” le proporcione el servicio de vigilancia en la Delegación en el Estado de **Tabasco**, mismo que se menciona en la Cláusula Primera del Contrato y se especifica en su “**Pliego de Consignas**”, anexos.
- I.5 Que cuenta con presupuesto debidamente autorizado para cubrir el compromiso que se derive del presente Contrato de prestación de servicio de vigilancia, en términos de los Artículos 25 y 45 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público bajo la partida 33801, requisición de compra número 001/2017, del Programa de **Educación Inicial y Básica Comunitaria**.

- I.6 Que el presente Contrato se adjudica a “**EL PRESTADOR**” con fundamento en los artículos 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siguiendo el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter nacional No. IA-011L6W999-E1-2017**.
- I.7 Que su Delegación en el Estado de Tabasco, designa al **Jefe de Servicios Administrativos**, Lic. José Guadalupe Villegas Jiménez, como responsable de la administración y verificación del debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por “**EL PRESTADOR**” en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y en el “**Pliego de Consignas**”.
- 1.8 Que para los efectos del presente Contrato señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en 1ª. Cerrada de Sánchez Magallanes número 107, Colonia Nueva Villahermosa, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, con Código Postal 86070.

II. De “EL PRESTADOR”

- II.1 Que es una _____ legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según Escritura Pública número _____ (_____) otorgada el día _____ de _____ del dos mil _____, protocolizado por el Notario Público número _____ Lic. _____, en actual ejercicio para el Distrito _____, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil _____, en fecha ____ de _____ de 20 ____.
- II.2 Que cuenta con los siguientes permisos y autorizaciones:
- Registro Federal de Contribuyentes _____
- Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) número: _____
 - Revalidación del Permiso No. _____, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública de _____, en fecha (_____), a favor de la empresa denominada _____ con la modalidad de vigilancia de inmuebles.
- II.3 Que tiene por objeto social el de _____.
- II.4 Que cuenta con la capacidad, experiencia y conocimientos técnicos en materia de seguridad, equipo, así como personal altamente capacitado para proporcionar el servicio de vigilancia requerido por el “**CONAFE**”.
- II.5 Que la representación legal de la sociedad para todos los efectos legales de este Contrato está a cargo de su _____, el C. _____, en términos del mismo instrumento notarial determinado en la Declaración II.1, que contiene el poder para pleitos y cobranzas y actos de administración otorgado a su favor.

- II.6** Que su _____, el C. _____, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni los socios que integran la sociedad que representa, se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y que el poder a que se refiere la Declaración **II.5** no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, a la fecha de la firma del presente Contrato.
- II.7** Que acepta y reconoce que en su carácter de Empresa legalmente constituida, cuenta con los documentos y elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15-B, de la Ley Federal del Trabajo, para cumplir con las relaciones con sus trabajadores y, en consecuencia, es el único patrón de todas y cada una de las personas físicas que comisione para el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, liberando al “**CONAFE**” de cualquier responsabilidad civil, laboral, de riesgo profesional, o de seguridad social, respecto de dicho personal.
- II.8** Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle _____, **numero** _____, **Colonia** _____, en esta Ciudad de _____, Estado de _____, Código Postal _____, Teléfono _____, Correo electrónico _____.

Con base en el contenido de las declaraciones que han quedado consignadas, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio de Vigilancia, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- [Objeto del Contrato]: “**EL PRESTADOR**”, se obliga a proporcionar al “**CONAFE**” el servicio de vigilancia en los términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato y “**Piiego de Consignas**” que debidamente rubricados y firmados por los Representantes Legales de las dos partes contratantes, se agregan al presente Contrato como si estuviera insertado a la letra, para su validez como parte del mismo.

SEGUNDA.- [Ubicación de los inmuebles]: El servicio de vigilancia se prestará en los inmuebles del “**CONAFE**” que se localizan en:

- Insertar domicilio

TERCERA.- [Monto del Contrato]: Como contraprestación el “**CONAFE**” pagará a “**EL PRESTADOR**” la cantidad total de **\$00,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), más la cantidad que corresponda por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA); cantidad que es fija y cubre totalmente la prestación del servicio de vigilancia a cargo de “**EL PRESTADOR**” por lo que en ningún caso, durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir un pago adicional diferente al estipulado en esta Cláusula.

CUARTA.- [Condiciones de pago]: El pago se hará a mensualidad vencida a razón de **\$00,000.00** (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), más la cantidad que corresponda por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dentro de los veinte días naturales contados a

partir de la presentación de la factura respectiva, previa prestación y aceptación de los servicios en los términos del Contrato.

Por su parte **“EL PRESTADOR”** se obliga a expedir una factura con los requisitos exigidos por las leyes fiscales, por la cantidad que sea cubierta, misma que deberá reunir los requisitos requeridos por las Leyes Fiscales y a nombre del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Para efecto de cubrir el pago el **“CONAFE”**, a través del **Jefe de Servicios Administrativos**, verificará que el servicio prestado por **“EL PRESTADOR”** cumpla con lo estipulado en el clausulado del presente Contrato y su **“Pliego de Consignas”**, por lo que **“EL PRESTADOR”** está de acuerdo en que hasta en tanto no se verifiquen los servicios prestados, éstos no se tendrán por aceptados.

QUINTA.- [Prestación del Servicio]: La prestación del servicio de vigilancia será proporcionado, por **“EL PRESTADOR”** durante las 24 (veinticuatro) horas del día, de lunes a domingo, conforme a la vigencia establecida en el presente Contrato y a través de () elementos de seguridad, en el entendido que se respetaran las condiciones laborales de los elementos de seguridad que se utilicen para prestar el servicio en apego a la Ley Federal del Trabajo vigente.

El número de elementos podrán ser incrementados previa solicitud que el **“CONAFE”** le haga por escrito a **“EL PRESTADOR”**, con 15 (quince) días de anticipación. El convenio que al efecto se firme se integrará a este Contrato como parte integral del mismo, para los efectos legales conducentes.

SEXTA.- [Consignas generales]: Es responsabilidad de **“EL PRESTADOR”** vigilar que su personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia observe, en todo tiempo, las siguientes consignas de carácter general:

- 1) **Vigilar con esmero las instalaciones y bienes del “CONAFE” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Contrato, y**
- 2) **Atender las indicaciones del “CONAFE” orientadas a mejorar el rendimiento y desempeño de los elementos asignados para prestar el servicio de vigilancia objeto de este Contrato.**

Por su parte el **“CONAFE”** no exigirá más obligaciones a los elementos que comisione **“EL PRESTADOR”**, que las expresamente establecidas para el servicio de vigilancia.

SÉPTIMA.- [Restricciones]: **“EL PRESTADOR”** está de acuerdo con el **“CONAFE”** en que el elemento comisionado para prestar el servicio de vigilancia tiene terminantemente prohibido manejar vehículos de éste último, excepto cuando sea autorizado de manera expresa y por escrito por el **“CONAFE”**, para tal efecto será bajo la exclusiva y absoluta responsabilidad.

OCTAVA.- [Línea de mando y control]: Es facultad de **“EL PRESTADOR”** y de las autoridades competentes, con base en la normatividad vigente, aplicar sanciones a su elemento por faltas que cometa en el desempeño de la prestación del servicio de vigilancia; por lo tanto, el **“CONAFE”** se obliga a abstenerse de sancionar al elemento que comisiones encomendadas para la prestación del servicio de vigilancia contratado.

NOVENA.- [Supervisión]: El “CONAFE” se reserva en todo momento el derecho de nombrar al personal que considere necesario para supervisar la eficiencia del servicio de vigilancia proporcionado por los elementos de “EL PRESTADOR” y, asimismo, el “CONAFE” designa al **Jefe de Servicios Administrativos**, para supervisar la ejecución de este Contrato y sirva de enlace inmediato entre los elementos designados por “EL PRESTADOR” y el “CONAFE”.

Para el caso de cualquier deficiencia relacionada con el servicio de vigilancia prestado por los elementos que hayan sido comisionados, el “CONAFE” lo comunicará directamente a “EL PRESTADOR” para la debida e inmediata atención de la misma.

En los casos de negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de los elementos comisionados por “EL PRESTADOR”, el “CONAFE” solicitará, por escrito a “EL PRESTADOR” que remplace al o a los elementos, obligándose a retirar inmediatamente del servicio al o a los elementos reportados, sin ninguna responsabilidad para el “CONAFE”, y a cubrir su baja con el personal necesario que cumpla satisfactoriamente con las necesidades del servicio de vigilancia contratado.

DÉCIMA.- [Reemplazo de elementos]: Los elementos comisionados para prestar el servicio de vigilancia podrán ser reemplazados libremente por “EL PRESTADOR”, de acuerdo con las necesidades de ésta o por motivos de sanciones disciplinarias previstas en la normatividad aplicable, así como por los periodos de capacitación, adiestramiento, vacaciones y cualquier otra prestación que le corresponda, y solo para efectos de administración del Contrato proporcionará el nombre del o de los elementos comisionados y en caso de reemplazo el de éste último.

DÉCIMA PRIMERA.- [Continuidad de la prestación del servicio de vigilancia]: “EL PRESTADOR” tomará las providencias necesarias para cubrir, con toda oportunidad, la prestación del servicio de vigilancia contratado, aún en caso de ausencia de los elementos designados, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor plenamente comprobados.

DÉCIMA SEGUNDA.- [Emergencias y Simulacros]: En caso de emergencia, accidente y simulacros preventivos, los elementos de vigilancia comisionados por “EL PRESTADOR” están obligados a prestar la cooperación y auxilio necesarios y a participar conjuntamente con los empleados del “CONAFE” en todos los simulacros que se realicen en los inmuebles, sin que su cooperación y participación signifiquen un costo adicional para el “CONAFE”.

DÉCIMA TERCERA.- [Reportes]: El “CONAFE” se obliga a reportar a “EL PRESTADOR” las irregularidades e incidentes del o de los elementos de vigilancia, a fin de que tome las medidas convenientes para reemplazarlos y corregir la falta y, en su caso, el “CONAFE” no cubrirá el pago correspondiente al o a los elementos que no se haya presentado a prestar el servicio de vigilancia.

DÉCIMA CUARTA.- [Vigencia del Contrato]: El presente Contrato tendrá una vigencia a partir del _____ de _____ del dos mil _____ y concluirá el _____ de _____ del dos mil _____. Concluido el término del Contrato, no podrá ampliarse la vigencia automáticamente por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes.

Si terminada la vigencia del presente Contrato el “CONAFE” tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de “EL PRESTADOR”, se requerirá la formalización de un Convenio

modificatorio, de conformidad con el contenido de la Cláusula Vigésima Quinta de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- [Calidad de los servicios]: “EL PRESTADOR” se obliga a responder ante el “CONAFE” por la calidad de los servicios objeto de este Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- [Prórrogas]: El “CONAFE” no otorgará a “EL PRESTADOR”, prórrogas para el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que “EL PRESTADOR” acredite documentalmente dicha situación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- [Pena convencional]: En el supuesto de que “EL PRESTADOR” preste con atraso el servicio de vigilancia considerando las obligaciones y términos establecidos en el presente Contrato, y en el “Pliego de Consignas”, ó dicho atraso consista en retardo en la asistencia del elemento de seguridad designado; se obliga a cubrir al “CONAFE”, a título de pena convencional, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), determinado únicamente en función del valor de los servicios que se hayan proporcionado con atraso, sobre el costo mensual del servicio de vigilancia determinado en la Cláusula Quinta de este Contrato, por cada día natural de retraso en el cumplimiento de la obligación.

En este supuesto, “EL PRESTADOR” autoriza al “CONAFE” a hacer efectiva la penalización cuando se produzca el atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio materia del presente instrumento; y a deducir la cantidad que corresponda por concepto de la pena convencional en el momento de liberar, a favor de “EL PRESTADOR” el pago a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Contrato. La pena convencional en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- [Rescisión del Contrato]: “EL PRESTADOR”, acepta en forma expresa que el “CONAFE” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo, considerando éstas de manera enunciativa, más no limitativa:

- a) Si “EL PRESTADOR”, no inicia en la fecha convenida la prestación de los servicios materia de este Contrato, o suspende los mismos sin causa justificada.
- b) Por no apegarse a lo estipulado en este Contrato o en el “Pliego de Consignas”.
- c) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la Declaración II.6, se presentó con falsedad, dolo o mala fe, así como también respecto de la demás información y/o documentación proporcionada.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Clausulado del presente Contrato, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En el supuesto de que “EL PRESTADOR” incurra en incumpliendo de cualquiera de las obligaciones a su cargo, el “CONAFE” le notificará, por escrito, el incumplimiento en que haya

incurrido y el inicio de rescisión del presente Contrato. **“EL PRESTADOR”** contará con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el **“CONAFE”**, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

En el supuesto de la rescisión de contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“CONAFE”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA NOVENA.- [Responsabilidad]: En el supuesto de que se cometiera un ilícito en las instalaciones del **“CONAFE”**, **“EL PRESTADOR”** se hará cargo de las lesiones y bienes del o de los elementos asignados para prestar el servicio de vigilancia, si resultaren afectados durante el evento.

Asimismo, **“EL PRESTADOR”** asume la responsabilidad de las lesiones y daños que ocasione su personal en el cumplimiento de sus funciones, previa determinación de la autoridad judicial competente.

“EL PRESTADOR” no incurrirá en responsabilidad alguna en el supuesto de que sus elementos asignados al cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, permitan el acceso al inmueble objeto de este Contrato, a servidores públicos en ejecución de una orden judicial. En esta eventualidad, los elementos de vigilancia en turno comunicarán de inmediato, el hecho a las autoridades del **“CONAFE”**.

VIGÉSIMA.- [Relación laboral]: El personal comisionado para la prestación del servicio de Vigilancia depende económica y administrativamente de **“EL PRESTADOR”** y bajo ningún concepto podrá ser considerado empleado o trabajador del **“CONAFE”**, liberando a éste de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral o seguridad social.

“EL PRESTADOR” se compromete a demostrar de manera trimestral a el **“CONAFE”**, mediante documento idóneo que está cumpliendo con las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente respecto de la relación laboral que tiene con los elementos comisionados a fin de que éste cumpla con los dispuesto en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

El personal de **“EL PRESTADOR”** asignado al servicio de Vigilancia no podrá ser contratado como empleado o trabajador del **“CONAFE”** mientras esté prestando sus servicios a **“EL PRESTADOR”**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- [Cumplimiento de disposiciones en materia laboral].- El **“CONAFE”** en cualquier momento de la vigencia del contrato podrá por sí, o a través de unidades de verificación que se encuentren debidamente acreditadas y aprobadas, cerciorarse que **“EL PRESTADOR”** está cumpliendo con las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo respecto de sus trabajadores.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- [Cesión de Derechos]: “EL PRESTADOR” se obliga a realizar directamente los servicios y no podrá ceder en forma parcial, ni total a favor de cualquier otra persona moral, los derechos y obligaciones derivadas de la prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento del “CONAFE”. (Artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

VIGESIMA TERCERA.- [Confidencialidad de la información]: Las partes están de acuerdo en que toda la información que el “CONAFE” le proporcione a “EL PRESTADOR”, con el carácter de confidencial o reservado, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios, se obliga a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto de este Contrato y a no divulgarla o usarla en provecho propio o de terceros, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- [Terminación Anticipada]: En términos del Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “CONAFE” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad para las partes contratantes, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se estime que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato.

En términos del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la terminación anticipada del Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

VIGÉSIMA QUINTA.- [Modificaciones al Contrato]: Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será establecida por mutuo acuerdo y se formalizará mediante Convenio debidamente suscrito por las partes, mismo que se agregará a este instrumento contractual como parte integral del mismo, para los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SEXTA.- [Normatividad aplicable]: El “CONAFE” y “EL PRESTADOR” se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas del presente Contrato, y su “Pliego de Consignas”, y la cotización presentada por “EL PRESTADOR”; así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- [Información y verificación]: La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el “CONAFE” podrán solicitar a “EL PRESTADOR”, información y/o documentación con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen al “CONAFE” en relación a cualquier situación relacionada con el presente

Contrato, por lo que “**EL PRESTADOR**” se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA OCTAVA.- [Jurisdicción]: Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato y su “**Pliego de Consignas**”, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de _____, Estado de _____, y a las disposiciones a que se refiere la Cláusula Vigésima Sexta, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Contrato de prestación de servicio de vigilancia, el “**CONAFE**” y “**EL PRESTADOR**” aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de _____, Estado de _____ al _____ día del mes de _____ del año dos mil _____.

POR “CONAFE”

POR “EL PRESTADOR”.

Lic. Mileidy Aracely Quevedo Custodio
Delegada Estatal.

C. _____.

Representante Legal.

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al Contrato de prestación de servicio de vigilancia, celebrado en ____, fojas útiles entre el Consejo Nacional de Fomento Educativo, a través de su Delegación en el Estado de _____ y “EL PRESTADOR”. Fin de Texto.-----

ANEXO NO. 9 - COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de invitación N° IA-011L6W999-E1-2017, que suscriben el **Consejo Nacional de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco**, representado en este acto por la Lic. Mileidy Aracely Quevedo Custodio, en su carácter de **Delegada Estatal**, y _____ representada por _____ a quien en lo sucesivo se le denominara El Licitante, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

Consideraciones:

- I. El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de invitación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de invitación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "compromisos con la transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

Compromisos

I.- del licitante

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de invitación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la invitación
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de invitación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de invitación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del Pedido.
6. Actuar con integridad y ética profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II.- de la Delegación del CONAFE en el Estado de Tabasco

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de invitación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos "los licitantes" que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "compromisos con la transparencia" entre su personal, y terceros que trabajen para el Consejo Nacional de Fomento Educativo, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de invitación.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de invitación desarrollen sus actividades apegados al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal y al código de conducta del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del Pedido.
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de "los licitantes".
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con ética e integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en _____, a __de____ 2017.

Por el Consejo Nacional de Fomento Educativo
Delegación Tabasco

Nombre de la empresa
Por el licitante

Lic. Mileidy Aracely Quevedo Custodio
Delegada Estatal

Nombre y cargo

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

NOMBRE DEL LICITANTE:

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO: IA-011L6W999-E1-2017.

DOCUMENTO	ENTREGA		INDICAR FOLIOS
	SI	NO	
Anexo No. 1 – Especificaciones técnicas			
Anexo No. 2 – Manifiesto de acreditación legal y personalidad jurídica			
Identificación oficial de la personas física o del representante legal de la persona moral			
Anexo No. 3 – Nacionalidad mexicana			
Anexo No. 4 – Declaración de los artículos 50 y 60 de la LAASSP			
Anexo No. 5 – Declaración de integridad			
Anexo No. 6 – Solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente			
Anexo No. 7 – Manifestación MIPYMES			
Permiso para prestar los servicios de Seguridad Privada			
Propuesta económica			
Anexo No. 9 – Compromisos con la transparencia			
Escrito de información confidencial (numeral 6.18 de la Invitación)			

Recibe por parte de la Convocante

Nombre y firma del servidor público que preside el acto.